



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el Sr. Alcalde Pedáneo adoptó la Resolución cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2012, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento, mediante concurso, de las parcelas rústicas 5.355 y 5.356 del polígono 509, de titularidad de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165 de fecha 3 de septiembre de 2012, se publicó el anuncio de licitación, estableciéndose hasta el día 28 de septiembre de 2012, para que los interesados pudieran presentar sus proposiciones.

Detectados errores técnico-jurídicos en la redacción de los pliegos aprobados no subsanables por vía de mera rectificación en los términos del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. Alcalde Pedáneo, en uso de las facultades que le atribuye el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, resuelve:

Primero. – Suspender el procedimiento de licitación convocado mediante concurso para el arrendamiento de las parcelas rústicas 5.355 y 5.356 del polígono 509, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de fecha 3 de septiembre de 2012.

Segundo. – Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Tercero. – Dar traslado del presente Decreto a la Junta Vecinal para su ratificación».

Piedrahita de Juarros, 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
David Gutiérrez Ruiz